

el «Boletín Oficial del Estado», y le comunica que contra la misma ha sido interpuesto recurso de casación por el señor Abogado del Estado.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 13 de diciembre de 1993.—P. D. (Orden de 10 de noviembre de 1993), el Subsecretario, Enrique Linde Paniagua.

Ilmo. Sr. Director general de Bellas Artes y Archivos.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

30865 *ORDEN de 13 de octubre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 5/1014/1992, interpuesto contra este Departamento por don Felicísimo Martínez Barrero.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 22 de junio de 1993 por la Sección Quinta de la Audiencia Nacional en el recurso contencioso-administrativo número 5/1014/1992, promovido por don Felicísimo Martínez Barrero, contra resolución expresa de este Ministerio estimatoria parcialmente del recurso de reposición formulado por el recurrente sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Estimamos el presente recurso contencioso-administrativo número 5/1014/1992, interpuesto por don Felicísimo Martínez Barrero, contra la Resolución del Ministerio de Sanidad y Consumo de 15 de febrero de 1991, descrita en el primer fundamento de derecho, la cual anulamos por no ser, en los extremos examinados, conformes al ordenamiento jurídico, todo ello sin hacer expresa imposición de costas a ninguna de las partes en esta nuestra sentencia, contra la que no cabe recurso de casación.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 13 de octubre de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Conde Olasagasti.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

30866 *ORDEN de 1 de diciembre de 1993, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el recurso contencioso-administrativo número 1/746/1991, interpuesto contra este Departamento por doña María Antonia Martínez Sánchez.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 8 de marzo de 1993 por el Tribunal Superior de Justicia de la Región de Murcia en el recurso contencioso-administrativo número 1/746/1991, promovido por doña María Antonia Martínez Sánchez contra resolución expresa de este Ministerio por la que se desestima en reposición el recurso formulado sobre concurso de traslado convocado el 28 de noviembre de 1990 para cubrir plazas de carácter sanitario en los Equipos de Atención Primaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña María Antonia Martínez Sánchez, frente a la resolución de 25 de abril de 1991 de la Dirección General de Recursos Humanos del Ministerio de Sanidad y Consumo, desestimatoria del recurso de reposición formulado contra la de 28 de noviembre de 1990, por la que se convocaba concurso de traslado voluntario para cubrir determinadas plazas de carácter sanitario de los Equipos de Atención Primaria del Instituto Nacional de la Salud, en cuanto solicita la adju-

dicación de la plaza vacante de Torre Pacheco; y debemos desestimar y desestimamos dicho recurso en cuanto pretende la nulidad de las bases contenidas en dicha convocatoria, por ser las mismas ajustadas a derecho; sin costas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 1 de diciembre de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Conde Olasagasti.

Ilmos. Sres. Secretario general de Planificación y Director general del Instituto Nacional de la Salud.

30867 *ORDEN de 1 de diciembre de 1993, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia en el recurso contencioso-administrativo número 91.734/90, interpuesto contra este Departamento por «Frigoríficos Conchado, Sociedad Anónima».*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 22 de julio de 1993 por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (Sección Segunda) en el recurso contencioso-administrativo número 91.734/90, promovido por «Frigoríficos Conchado, Sociedad Anónima», contra resolución expresa de este Ministerio por la que se desestima el recurso de alzada formulado sobre denegación de reimportación de una partida de carne de bovino refrigerado, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por «Frigoríficos Conchado, Sociedad Anónima», contra la resolución del Secretario general de Consumo del Ministerio de Sanidad y Consumo, de 23 de julio de 1990, desestimatoria de solicitud de indemnización y del recurso de alzada formulado contra la resolución del Jefe de Sección de Sanidad Exterior de La Coruña, de 8 de marzo de 1990, desestimatoria de la pretensión sobre reimportación de partida de carne de bovino; sin hacer imposición de las costas.»

Lo que digo a VV. II. a los efectos de lo dispuesto en el artículo 103 de la vigente Ley Reguladora de la Jurisdicción de lo Contencioso-Administrativo.

Madrid, 1 de diciembre de 1993.—P. D. (Orden de 28 de octubre de 1992, «Boletín Oficial del Estado» de 14 de noviembre), el Subsecretario, José Conde Olasagasti.

Ilmos. Sres. Secretario general de Salud y Director general de Salud Pública.

30868 *ORDEN de 1 de diciembre de 1993 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el recurso contencioso-administrativo número 415/93, interpuesto contra este Departamento por doña María Teresa García Caviedes.*

Para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos se publica el fallo de la sentencia firme dictada con fecha de 28 de julio de 1993 por el Tribunal Superior de Justicia de Cantabria en el recurso contencioso-administrativo número 415/93, promovido por doña María Teresa García Caviedes, contra resolución expresa de este Ministerio desestimatoria del recurso de reposición formulado sobre sanción disciplinaria, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el recurso contencioso-administrativo promovido por la Letrada doña Yolanda Marina García, en nombre y representación de doña María Teresa García Caviedes, contra las Resoluciones del Subsecretario de Sanidad y Consumo, de 30 de abril de 1991 y 24 de febrero de 1993, por las que, inicialmente y al desestimar el recurso de reposición interpuesto, se acuerda la imposición a la recurrente de una sanción de suspensión de empleo y sueldo por veinte días, como autora responsable de una falta grave, tipificada en el artículo 124.2 del Estatuto de Personal Sanitario no Facultativo de las Instituciones Sanitarias de la Seguridad Social, debemos declarar y declaramos la nulidad de tales actos administrativos por ser contrarios a Derecho, sin que proceda hacer